

**24474** CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de abril de 1985 por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales concedidos a «Frutas Franch», a favor de «Frutas Franch. Sociedad Anónima».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de fecha 5 de julio de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 21221, segunda columna, párrafo primero, tercera línea, donde dice: «de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de octubre), para la», debe decir: «de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de octubre), para la».

**24475** CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de abril de 1985 por la que se autoriza a la firma «Van Leer España, Sociedad Anónima» (antes «Luis Tragan, Sociedad Anónima»), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y film de PVC y la exportación de bidones.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 19 de junio de 1985, páginas 18998 y 18999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto tercero, donde dice: «XIV. Bidón de 225 litros, MONOSTRESS, fabricado con chapa de acero...», debe decir: «XV. Bidón de 225 litros, MONOSTRESS, fabricado con chapa de acero...».

**24476** CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de junio de 1985 por la que se autoriza a la firma «Intercontinental Química, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de ácido tereftálico purificado (PTA) y tereftalato de dimetilo (DMT).

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 6 de julio de 1985, páginas 21369 y 21370, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado cuarto, efectos contables establecidos para el producto I, donde dice: «0,016 kilogramos de mercancía 7 (100 por 100)», debe decir: «0,106 kilogramos de mercancía 7 (100 por 100)».

**24477** CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de junio de 1985 por la que se concede a la Empresa «Minera del Duero, Sociedad Anónima», prórroga de los beneficios fiscales establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 1 de agosto de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 24503, primera columna, párrafo cuarto, línea tercera, donde dice: «plotación, investigación, explotación, tratamiento y beneficio de» debe decir: «ploración, investigación, explotación, tratamiento y beneficio de».

En el párrafo siguiente, grupo Feli, donde dice: «mero 1785. "Maria Jesús" número 3.614 "Ampliación a Maria"», debe decir: «mero 1785. "Maria Jesús" número 3.614 "Ampliación a Maria"».

Párrafo octavo, línea tercera, donde dice: «dientes a recursos no declarados propietarios, cuya relación ha», debe decir: «dientes a recursos no declarados prioritarios, cuya relación ha».

**24478** CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de julio de 1985 por la que se concede a la Empresa «Pizarras O Cortello, Sociedad Anónima» (PICORSA), los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 28089, primera columna, párrafo segundo, línea octava, donde dice: «16 de marzo, se deberá llevar contabilidad separada de las», debe decir: «16 de marzo, deberá llevar contabilidad separada de las».

**24479** CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de septiembre de 1985 por la que se concede a la Empresa «Conservas Fernández, Sociedad Anónima» (expediente MU-248/1984), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 15 de octubre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 32408, segunda columna, primer párrafo, última línea, donde dice: «fabricación de conservas en La Copa de Bullas (Murcia)», debe decir: «fabricación de conservas vegetales en La Copa de Bullas (Murcia)».

**24480** CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de septiembre de 1985 por la que se conceden a las Empresas que se citan, los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 17 de octubre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 32740, segunda columna, párrafo primero, línea segunda, donde dice: «IC-263.-NIF: A.380012134.-Instalación en el polígono industrial», debe decir: «IC-263.-NIF: A.38012134.-Instalación en el polígono industrial».

**24481** CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de septiembre de 1985 por la que se concede a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 32409, segunda columna, punto tercero, línea segunda, donde dice: «de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley», debe decir: «de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley».

En las mismas páginas y columna. Cuatro.-Relación de Empresas, última línea, donde dice: «bodega de vinos, sita en Rodoná (Tarragona), debe decir: «bodega de elaboración de vinos, sita en Rodoná (Tarragona)».

**24482** CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de septiembre de 1985, por la que se concede a la Empresa «Lubricantes del Sur, Sociedad Anónima» (Lubrisur), CE-342, los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de fecha 19 de octubre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 33043, primera columna, primer párrafo de la Orden, sexta y séptima líneas, donde dice: «... del mismo en lo indicado en el artículo 2.º de la Ley 82/1980, de ...», debe decir: «... del mismo en lo indicado en el artículo 2.º de la Ley 82/1980, de ...».

**24483** RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se modifica la autorización-particular otorgada a las Empresas «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima» y «Material y Construcciones, Sociedad Anónima» (MACOSA), conjunta y solidariamente, para la fabricación mixta de automotores eléctricos y remolques construidos en aleación ligera. (Partidas arancelarias 86.04 y 86.05).

El Real Decreto 2543/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de automotores eléctricos y remolques construidos en aleación ligera. Esta Resolución-tipo ha sido prorrogada por Real Decreto 1066/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 21 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1984), se otorgaron a las Empresas «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima» y «Material y Construcciones, Sociedad Anónima» (MACOSA), los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de 50 automotores eléctricos y 25 remolques intermedios de aleación ligera. Esta autorización particular ha sido prorrogada por Resolución de 30 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1985).

Habiéndose producido un incremento en las cantidades y valores de los materiales a importar, así como en los de aportación nacional, se ha experimentado una variación en los grados de nacionalización e importación. Por ello se hace preciso modificar la citada autorización-particular.

En su virtud, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 30 de julio de 1985, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.-La cláusula tercera de la autorización-particular de 21 de diciembre de 1983, otorgada a las Empresas «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima» y «Material y Construcciones, Sociedad Anónima» (MACOSA), para la fabricación mixta de 50 automotores eléctricos y 25 remolques intermedios de aleación ligera, queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

«3.ª Se fija en el 78,24 por 100 el grado de nacionalización para los automotores eléctricos y en el 91,03 para los remolques intermedios. Por consiguiente las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 21,76 por 100 y del 8,97 por 100, respectivamente, del precio de venta de dichos bienes de equipo.»

Segundo.-A los efectos establecidos en las cláusulas 5.ª y 9.ª, se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en el escrito presentado por «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima» y «Material y Construcciones, Sociedad Anónima» (MACOSA), y en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Tercera.-La presente Resolución tendrá efecto a partir del día de su fecha.

Madrid, 17 de octubre de 1985.-El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**24484** RESOLUCION de 23 de noviembre de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las dieciséis series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número .....	99572
Consignado a Sangenjo, Santa Cruz de la Palma, Granada, León, Palma de Mallorca y Las Palmas de Gran Canaria.	
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 99571 y 99573	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 99500 al 99599, ambos inclusive (excepto el 99572).	
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en .....	572
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en .....	72
9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en .....	2

**Premios especiales:**

Han obtenido premio de 23.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 99572:

Fracción 10.ª de la serie 3.ª-Sangenjo.  
Fracción 8.ª de la serie 8.ª-Sangenjo.

Fracción 2.ª de la serie 12.ª-Santa Cruz de la Palma.  
Fracción 10.ª de la serie 15.ª-Palma de Mallorca.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número .....	98820		
Consignado a Villena, Barcelona, La Línea de la Concepción y Madrid.			
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los billetes números 98819 y 98821.			
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 98800 al 98899, ambos inclusive (excepto el 98820).			
1.600 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:			
091	126	139	195
266	438	462	553
587	633	658	802
841	908	932	998
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea .....	3		
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea .....	7		

Esta lista comprende los 32.901 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las 16 series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 526.420 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 23 de noviembre de 1985.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

**24485** RESOLUCION de 23 de noviembre de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 30 de noviembre de 1985.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1985, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero .....	92.000.000
<b>Premios de cada serie</b>	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras).	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras) .....	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	2.475.000